

Sección Judicial

REMATES

ALFONSO DANIEL PAMPIN

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 a cargo de la Dra. Mónica Liliana Preisz, Secretaría Única a mi cargo del Dto. Judicial de Morón, hace saber en autos "Emprendimiento La Cristina S.A. c/ Mangone Pascual Martín s/ Ejecución Hipotecaria" Exp. 22767, Reservado, que el martillero público Alfonso Daniel Pampin (Tel. 15 5857-0145) Colegiado N° 21 del Dto. Judicial de La Matanza C.U.I.T. 20-04522399-0, Caja de Previsión Social 7794/5, rematará EL DÍA 8 DE SEPTIEMBRE DE 2017 A LAS 9:00 HS. En el salón de Remates del Colegio de Martilleros de Morón, sito en Avda. Rivadavia 17927/31 Morón, un inmueble ubicado en la calle B. Mitre esquina M. Calderón de la ciudad y partido de Chivilcoy (28) de la Pcia. de Bs. As. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII; Sec. H; Quinta 344; Parcela 1; Matrícula: 12019; Partida: 2427; Plano 28-100-76, superficie total de 18.148,94 m2. Antecedente Dominial, Chivilcoy (28) N° 394, Año 1977. Estado de ocupación: según constatación agregada en autos; con ocupantes y el carácter de poseedores usucapiantes invocados por estas, en una casa pequeña de estado muy modesta y humilde, ocupada por la Sra. Elodina Telma Vega y en otra vivienda también de estado modesta, ocupada por el Sr. Walter Ezequiel Vargas, su esposa y tres hijos menores de edad, todos ellos en calidad de ocupantes. Deuda Aguas Bonaerenses S.A. al 4-10-16 \$ 548,96; Municipal: fs. 401 \$ 11.552,36; Rentas 385/92 al 2-11-16, sin deuda; AySA fuera de servicio. Más datos en autos. Base: \$ 188.650. Señal 20% Comisión 3,5% cada parte, más 10% de la comisión, en concepto de aportes previsionales (Ley 14.085), a cargo del comprador, Sellado de ley, al contado y al mejor postor. Visitas los días 30 y 31 de agosto de 2017 de 10:00 a 12:00 hs. Se deja constancia que el saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día de aprobada la subasta. Asimismo y conforme el orden de privilegio y de no existir remanentes, el comprador en subasta se hará cargo de todos los gastos que genere el inmueble en concepto de impuestos, tasas y contribuciones y expensas. Estas últimas, si correspondiere, a partir de la toma de posesión sin perjuicio de que también podrá hacerse cargo de los anteriores a esa fecha de posesión, pudiendo repetir estos contra el anterior propietario. No procederá la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (arts. 41 y 580 del CPCC). CUIT del Actor 30-70913388-4 y Demandado 20-04476991-4. Morón 22 de agosto de 2017. Patricia Liliana Raggio, Secretaria.

L.P. 24.074 / ago. 28 v. ago. 30

CARLOS ERNESTO POLO

POR 3 DÍAS -El Juzgado de Paz Letrado de Bragado, Provincia de Buenos Aires, hace saber, que el Martillero Carlos Ernesto Polo, colegiado N° 3490 D. J. Mercedes, con domicilio en Brown 71 de Bragado, teléfono (02342) 423281, rematará EL DÍA JUEVES VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 8:30 HORAS, en el Salón de la Proveeduría Infantil, sito en Núñez N° 155 de Bragado (B), una fracción de campo con lo adherido al suelo que contiene, ubicada en el Cuartel XII del partido de Bragado, Colonia Irala, parte del lote 1436-bz y designado en plano "12-88-79", como lote 1436-cn; Superficie total ciento veinticinco hectáreas, ocho áreas, siete centiáreas (125 has., 08 á, 07 cas.); Nomenclatura Catastral Circ. XII, Parcela 1436-cn, Partida: 012-19429-1, Matrícula 014950. Venta al contado. Base \$ 4.019.334,00. Señal 10%. Comisión 3% a cada parte, más 1 % (uno por mil) de aporte previsional a cargo del comprador. Sellado 12 % a cargo del comprador; todo en efectivo y en pesos en el acto del remate. El inmueble se encuentra arrendado al Sr. Oscar Orlando Jalil según vecinos del lugar, según acta de constatación de fs. 121. Se adeuda por tasas Municipales, red vial \$ 41.831,79, e Impuesto Inmobiliario (ARBA) \$ 367.755,10. No se considerará cesión de los derechos del comprador de la subasta. El comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco (5) días de aprobado el remate; en su defecto, se lo tendrá por adjudicatario definitivo. El comitente constituirá domicilio en jurisdicción de este Juzgado, bajo apercibimiento que contienen los arts. 582 y 41 CPCC. Visitar los días 25 y 26 de septiembre de 2017, de 10:30 a 12:00 hs. No se suspenderá por lluvia. Los asistentes al acto deberán identificarse en planilla y no podrán retirarse hasta terminado el remate y/o a indicación del Martillero. La oferta mínima será de \$ 1.000,00. El comprador deberá indicar su CUIT a la firma del boleto. El martillero puede disponer la forma de ubicación de los asistentes. Venta en autos "Morossini, Aldo Alfredo c/ Ladaga, Stella Maris y, otro s/Cobro Ejecutivo", Expte. 21.445, Secretaría Única. Bragado, 14 de agosto de 2017. José Luis Alonso, Secretario.

Mc. 67.626 / ago. 29 v. ago. 31

LEANDRO MARTÍN CABRERA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Carlos Lorenzo Illanes, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, hace saber que en autos "Conde, Diego Enrique c/López, Daniel Omar y Otro/a s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° 85.537), el Martillero Leandro Martín Cabrera, subastará al mejor postor EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 10:00 Hs., en la Sala del Rotary Club Bulevard de Mercedes, sita en Av. 40 N° 833 de Mercedes, el 100% del inmueble sito en Calle 32 (Montevideo) N° 690 de Navarro, Pcia. de Bs. As. El bien a subastar es un chalet construido sobre un terreno de 906,97 m2, y se encuentra ocupado por los demandados Daniel O. López, Claudia Alejandra Cirone y su hijo Ciro López, según surge del mandamiento obrante en autos a fs. 110/111, Nomenclatura Catastral Circunscripción I; Sección A; Manzana 20; Parcela 1-A, Partida Inmobiliaria 075- 009540-2, Matrícula 8761 de Navarro. Con la base de \$ 255.000. Señal 10%. Comisión 2,25% a cada parte más aportes Ley 7.014 y sellado, que deberán abonarse en efectivo en el acto de la subasta. El comprador en el acto de la firma del boleto, deberá constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le sean notificadas automáticamente conforme el art. 133 del rito. En caso de que alguna persona compre en comisión deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 11.909. El inmueble adeuda impuestos inmobiliarios y municipales (fs. 71/75/76/89 a 92). El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día contado a partir de la notificación por Ministerio de Ley del auto aprobatorio del remate, mediante depósito en una cuenta de autos, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso (art. 585 del C.P.C.C.), debiendo el comprador integrarlo aun cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la inmediata aprobación de la subasta (Art. 581 del rito). Mercedes, 16 de agosto de 2017. María Cecilia Vita, Secretaria.

Mc. 67.630 / ago. 29 v. ago. 31

JOSÉ MADARNÁS

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2, Sec. Única, del Depto. Jud. de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero José Madarnás, Col. 1169 del C.M.B.B., designado en autos: "Vega Miguel Angel s/Quiebra" Expte. N° 95562, rematará EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 12:00 HS., en la Sede del Colegio de Martilleros de esta ciudad, San Martín N° 587, el inmueble ubicado en calle Pellegrini N° 1176 de la localidad de Coronel Pringles; Nom. Catastral: Circ. XII, Sec. D, Mzna. 322, Parcela 1-c. Partida N° 023-13459, Matrícula N° 023-5028. Sin base, al contado y al mejor postor. El comprador deberá abonar el 10 % del precio como señal y la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 41 del C.P.C. Ocupado por Elba Ester Gorriti, según mandamiento de Constatación. El comprador abonará en dinero en efectivo en ese acto: el 10% del precio como señal, sellado de Boleto 1,2%, comisión 5% y 10 % s/ comisión arancel previsional. Saldo a la aprobación de la subasta. Revisar el día 19/09/2017 de 13:00 a 13:30 hs. Bahía Blanca, 15 de agosto de 2017. María Florencia Domínguez Guerri, Secretaria.

C.C. 9.998 / ago. 29 v. sep. 4

ALBERTO VIRGILIO MATTIOLI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Plata, hace saber en autos: "Caja de Previsión Social para Escribanos de la Pcia. de Buenos Aires c/ Marcigliano, Donato Antonio s/ Ejecución Hipotecaria (exp-684.176)" que el Martillero Alberto Virgilio Mattioli, colegiado 6402, Responsable Inscripto CUIT 20-07802818-2, afiliado Caja de Martilleros y Corredores Públicos 25073, domiciliado en 44 N° 5435 de La Plata Tel. 0221/15-6066853, correo electrónico albertomattioli@hotmail.com.ar, procederá a la subasta mediante el sistema de subasta judicial electrónica, el 100% ad-corpus del inmueble con todo lo plantado y edificado, sito en la calle 9 N° 1213 Piso 2, Dpto. 15 identificado con la partida Arba 055-334928- Matrícula (055) 117.608/21. Nomenclatura catastral Cir. I, Secc. H, Manzana 613-Parcela 3a - Subparcela 21. Títulos y deudas en autos. Desocupado y estado según Mandamiento de Constatación fs. 373. Base \$ 74.270. Se deberá depositar en la cuenta de autos N° 2050-027-968571/5. CBU 0140114727205096857159 en concepto de garantía para participar de la subasta el 5% de la base, esto es \$ 3.713,50. Todos los depósitos se efectuarán en la sucursal Tribunales del Banco de la Provincia de Bs. As. en dicha cuenta. Comisión del Martillero 3% por cada parte con más el 10% aportes previsionales. Impuestos a los sellos e IVA a cargo ejecutado. Estado Parcelario a cargo adquirente. No procede compra en comisión ni cesión de boleto. Señal: quien resulte adquirente deberá depositar el 20% del precio total en concepto de señal, el que deberá estar acreditado

al momento del acta de adjudicación, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 573 CPCC) a la que se sumará el 5% del depósito de garantía. Cronograma: Exhibición y visitas 04, 05 y 06 de septiembre de 2017 de 11:00 a 12:00 hs. COMIENZO DE LAS OFERTAS 12-09-2017 A 10:00 HS. HASTA 25-09-2017 A 10:00 HS. Audiencia: 06 de octubre 2017, 11:00 hs. en el Juzgado, oportunidad en que deberá acreditar mediante depósito judicial en cuenta de autos la integración de la seña, más comisión 3% calculada sobre el precio final y 10% aportes. A las 48 hs. Saldo de precio: al quinto día de aprobado el remate resolución que le será comunicada electrónicamente. Los oferentes para adquirir la calidad de tal, deberán resultar inscriptos en forma previa en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación de tres días (art. 24 anexo I AC 3604). La reglamentación de las subastas judiciales electrónicas (AC 3602) se encuentran publicadas en la página de la SCJBA (www.scba.gov.ar). Dicho portal ofrece información de acceso público para la totalidad de los ciudadanos y de los bienes a subastar, permitiéndoles el seguimiento en directo por internet de la celebración de las subastas en forma anónima. Para mayor información dirigirse al Martillero, al Juzgado o al Registro de Subastas Judiciales con sede en la calle 45 N° 774 (subastas@scba.gov.ar) de La Plata. La Plata, 17 de agosto de 2017. Eduardo Andrés Pérez, Secretario.

L.P. 24.069 / ago. 29 v. ago. 31

MARCELO ROO

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Sec. Única Dpto. Judicial Necochea, hace saber que en el expediente N° 48.557; "Mas Fernando c/ Bertoldi Esteban Ariel s/ Ejecución de Honorarios"; el Martillero Público Marcelo Roo (Mat. 279) del CMCPN, domicilio legal en calle 60 N° 2998, piso 1° de Necochea, Tel. (02262) 528600, venderá en pública subasta EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 11:00 HS. en la calle 53 N° 1964 de Necochea; un (1) freezer "Peabody", dos (2) heladeras exhibidoras verticales, una (1) balanza de pie "Marini", un (1) freezer; dos (2) calculadoras "Casio" y "Gavao", un (1) mueble, una (1) heladera mostrador; una (1) cortadora de fiambre "Zeiler"; una (1) balanza electrónica "Kretz", una (1) caja registradora "NCR"; un (1) minicomponente Philips c/ dos parlantes; una (1) alzada de madera, dos (2) exhibidores metálicos; un (1) ventilador de techo "Liliana"; en el estado en que se encuentran, sin base, al mejor postor y al contado en efectivo al momento de suscribir los respectivos boletos de compraventa. Arancel profesional 10%, aportes previsionales 10%, sellado de Ley 1,2% todo a cargo del comprador, en efectivo al momento de la subasta, debiendo constituir domicilio en el radio del Juzgado. Exhibición el día de la subasta, 19/9/17 a partir de las 10:30 hs. en el lugar del remate. Se hace saber la prohibición de ceder boleto de compraventa. Necochea, 9 de agosto de 2017. Néstor E. Gallina, Secretario.

Nc. 81.407 / ago. 30 v. ago. 31

VERÓNICA A. ELVIRA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor hace saber que la martillera Verónica A. Elvira, rematará EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LA HORA 12, en el Colegio de Martilleros Villegas 757 de T. Lauquen, Inmueble sito en San Martín 331 de Carlos Tejedor. Nom Catastral. Circ. I, Sec. A, Mz. 22, Parc. 1 k. Matrícula 1955 (17). Base: \$ 1.150.333,34. Ocupado por Adrián Martínez y su familia. Seña 10%. Saldo cinco días de aprobada la subasta. Honorarios 4% a c/ parte, más 10% de aportes. Títulos en autos. Venta en juicio: "Comité de Administración del Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 c/ Martínez Juan Manuel y Otro s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. 5668/10. Informes a la martillera Tel. 02392-413552 o en Juzgado actuante San Martín 190 Carlos Tejedor, Tel. 02357-420500. Carlos Tejedor, 11 de agosto de 2017. Martín E. Francisco, Abogado - Secretario.

T.L. 77.880 / ago. 30 v. sep. 1°

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Fernando Martín Pennacca (sito en Marcelo T. de Alvear N° 1840, Planta baja de C.A.B.A.), Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Mariana Grandi, comunica por cinco días que en los autos: "Tower Building S.A. s/ Quiebra" Expte. N° 14517/2016, con fecha 10 de julio de 2017, se decretó la quiebra de TOWER BUILDING S.A. CUIT 30-71482525-5, haciéndoseles saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence el día 05 de octubre de 2017 ante la sindicatura designada Contadora Viviana Elizabeth De Celis, con domicilio en José Bonifacio N° 3092 de esta ciudad. El síndico presentará los informes previstos en los Art. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 17 de noviembre y el 06 de febrero de 2018 respectivamente. Intímese a la fallida a cumplir con los Arts. 86 y 106 L.C., debiendo poner todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la quiebra puedan tomar inmediata y

segura posesión del síndico los libros y demás documentación comercial. Asimismo, para que entreguen al síndico los bienes de la fallida. Buenos Aires, 3 de agosto de 2017. Mariana Grandi, Secretaria.

C.C. 9.740 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Olavarría, del Departamento Judicial de Azul, a cargo de la Dra. María Hilda Galdós, Secretaría Única, a cargo del Dr. Jorge Mariano Ferrari, informa que en autos caratulados "Da Silva Daniel Omar s/ Quiebra (Pequeña)" (Expte. N° OL-2597-2017) el día 28 de junio de 2017, se decretó el estado de quiebra de don DANIEL OMAR DA SILVA con domicilio en calle Vélez Sársfield N° 3856 de Olavarría; disponiéndose que los acreedores deberán presentar al síndico sus pedidos de verificación hasta el día 2 de octubre de 2017. Síndico: Cr. Raúl B. Galarza con domicilio en calle Lavalle N° 3944 de Olavarría, horario de atención: lunes a viernes de 08 a 12 hs. La sindicatura deberá presentar las copias de las impugnaciones al Juzgado el día 20 de octubre de 2017, el informe individual del Art. 35 de la Ley 24.522 el día 15 noviembre de 2017, venciendo el plazo para la presentación por ella del informe general del Art. 39 el día 01 de febrero de 2018. Dado, sellado y firmado en la Sala de mi público despacho, a los 01 días del mes de agosto de 2017. Jorge Mariano Ferrari, Secretario.

C.C. 9.741 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que el día 16/06/2017 se decretó la quiebra de HILDA NÉLIDA GONZÁLEZ, DNI 5.104.005, con domicilio en calle 84 N° 2175. Síndico designado: Cdr. Jorge R. Laghezza, con domicilio en calle 66 N° 3016 y electrónico 20053878246@notificaciones.cce. Días y horarios de atención: lu. a vie., de 10 a 14 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 11/09/2017 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 25/10/2017. Presentación del Inf. Gral.: 07/12/2017. Se intima a la fallida y a todos aquéllos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (Art. 88 Inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$ 806, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 5 de julio de 2017. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 9.739 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza, Dra. Gisela Aldana Selva interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a FERNÁNDEZ ADRIÁN ALBERTO, D.N.I. N° 36.851.988, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-813-2017- 5920 "Fernández Adrián Alberto, Arévalo Verón Cristian Matías s/ Encubrimiento calificado", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 10 de agosto de 2017. Atento lo informado a fs. 43 por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Adrián Alberto Fernández bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 10 de agosto de 2017. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 9.735 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En la causa N° 21258 (I.P.P. 15-01-18943-15 de la UFI N° 21 Dptal.) de los registros de este Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial San Martín, seguida a Federico Reyes, en orden al delito de Robo simple en grado de tentativa, se notifica al REPRESENTANTE LEGAL DEL HIPERMERCADO EASY SUCURSAL JOSÉ C. PAZ, que en oportunidad de llevarse a cabo la audiencia de Suspensión de Juicio a Prueba, el encartado Federico Reyes, ofreció la suma de trescientos pesos (\$ 300) en concepto de reparación patrimonial para el comercio "ut supra" mencionado, por lo que su Representante legal deberá manifestar si acepta o no dicha suma, de lo cual se deberá dejar debida constancia y procedase a la publicación por Edictos en los términos del Art. 129 del C.P.P., -a contar desde la publicación en el Boletín Oficial-. Vencido el plazo de cinco días, sin que se haya hecho presente en la Sede de este Juzgado (sito en Av. Ricardo Balbín N° 1753, piso 6°, edificio de estos Tribunales, de San Martín) se lo tendrá por no aceptada. Flavia Postigo, Secretaria. San Martín, 11 de agosto de 2017.

C.C. 9.737 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - Ana De Leo, Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción 4 dependiente de la Fiscalía de las Cámaras Penales del Departamento Judicial de San Martín, sita en la Av. Ricardo Balbín

1959 de la localidad y partido bonaerense de Gral. San Martín, en la Investigación Penal Preparatoria que lleva el número 15-00-25910-15, cita y emplaza a EDUARDO EMMANUEL CARRIZO titular del D.N.I. 35.646.308, con último domicilio conocido en la calle Martín Coronado 4334 de José C. Paz, a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y ordenarse su averiguación de paradero, conforme lo normado por el Art. 129 del C.P.P., se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 4 de agosto de 2017. Conforme las constancias de autos, cítese a Eduardo Emmanuel Carrizo, D.N.I. 35.646.308, último domicilio conocido Martín Coronado 4334 de la localidad de José C. Paz por Edicto, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar se inserte en el orden del día la averiguación de paradero del nombrado, quien de ser habido deberá comparecer a esta Fiscalía, conforme lo normado en los Arts. 129 y 303 del C.P.P." Fdo. Ana Rosa de Leo. UFI 4, 4 de agosto de 2017. María Soledad Russo Auxiliar Letrada.

C.C. 9.738 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En Causa N° 1762 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-94384-05 seguida a Díaz Paola Andrea s/ Violación de domicilio, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida DÍAZ PAOLA ANDREA cuyos último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 2 de agosto de 2017. Autos y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: I- Sobreseer totalmente a la imputada Díaz Paola Andrea, D.N.I. N° 29.494.936, argentina, soltera, nacida el día 3 de julio de 1978 en la localidad de Chascomús, hija de Alfredo Timoteo y de Alicia Delia Montero, con último domicilio conocido, sito en calle Castelar N° 294 de la localidad de Chascomús; en orden al delito de Violación de domicilio, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en rel. al Art. 150 todos del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. II- Levantar la rebeldía y captura dispuesta en este PP N° 03-00-94384-05 sobre Díaz Paola Andrea, conforme lo resuelto en el punto precedente que corre bajo el registro C1909498. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, agosto de 2017. Autos y Vistos: ... Resuelvo: ... III.- Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal: todo ello, a fin de que Díaz Paola Andrea sea debidamente notificada del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 2 de agosto de 2017.

C.C. 9.747 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En Causa N° 2969 Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-100814-05 seguida a Dell Arcipriete José Alberto s/ Uso de Documento Público Falso de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido DELL ARCIPIETE JOSÉ ALBERTO cuyos último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de Mar del Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 2 agosto de 2017. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente al imputado Dell Arcipriete José Alberto, D.N.I. N° 7.851.128, argentino, casado, empleado, instruido, nacido el día 9 de noviembre de 1949 en la localidad de Mar del Plata, hijo de Alfredo y de Elsa Wilde Benítez, con último domicilio conocido en calle Magallanes N° 4554 de la localidad de Mar del Plata; en orden al delito de Uso de Documento Público Falso, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en rel. al Art. 292 todos del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. II.- Levantar la rebeldía y comparendo en este PP N° 03-00-100814-05 sobre Dell Arcipriete José Alberto, conforme lo resuelto en el punto precedente que corre bajo el registro 2509902. A tal fin librese oficio del estilo. Fdo. Gastón Giles, Juez." Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 2 de agosto de 2017. Autos y Vistos: ... Resuelvo: ... III.- Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello a fin de que Dell Arcipriete José Alberto sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 2 de agosto de 2017.

C.C. 9.748 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 5708-12 seguido a CABRERA ALEJANDRO NAHUEL; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este

Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de la localidad de Moreno, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 15 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: ... Por Ello: Argumentos expuestos, Resuelvo: I.- sobreseer totalmente a Cabrera Alejandro Nahuel, argentino, D.N.I. N° 37.140.472, nacido el 07/10/92, en la localidad de San Telmo, que sabe leer y escribir, profesión metalúrgico, domiciliado en calle Maipú N° 5120 barrio Paso del Rey de la localidad de Moreno, hijo de Cabrera Daniel Norberto (v) y de María Dolores Rasgide (v); en orden al delito de Hurto Simple (Art. 162 del C.P.), en atención a lo dispuesto en el Art. 59 Inc. 7 del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P., por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha. II- Disponer el archivo de la presente, a tal fin remitase ésta al Archivo Departamental ordenando su Destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutivo. (Arg. Art. 115 c) 3° Ac. 3397/08 SCJBA)... Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías N° 3 Deptal.". Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 8 de agosto de 2017. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido, sin ser devueltas las actuaciones de la Comisaría de Moreno 8va., la reiteración de oficios, y lo resuelto por el Suscripto a fs. 113/114, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 29 de Código de Procedimiento Penal. Firmado Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3". Dolores, 8 de agosto de 2017.

C.C. 9.749 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En la Investigación Penal Preparatoria N° 03-03-294-09 seguida a JUÁREZ CRISTIAN FABIÁN s/Hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública en concurso real con Robo, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos Ponce Juárez Cristian Fabián cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, agosto de 2017. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente al imputado Juárez Cristian Fabián D.N.I. N° 32.774.960, argentino, soltero, empleado, nacido el día 20 de julio de 1989 en Termas de Río Hondo, Santa Fe, hijo de Ismael Eduardo y de Norma Beatriz Isarraga; en orden al delito de Hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública en concurso real con Robo, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° en rel. a los Arts. 163 inc. 6, 164 y 55 todos del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P. II.- Levantar la rebeldía y orden de comparendo dispuesta en este P.P. N° 03-03-294-09 sobre Juárez Cristian Fabián, conforme lo resuelto en el punto precedente. A tal fin librese oficio de estilo.... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores 9 de agosto de 2017 Autos y Vistos: ... Resuelvo: ... III.- Proceder a la notificación por Edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Juárez Cristian Fabián sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 9 de agosto de 2017.

C.C. 9.750 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-02-5030-12 seguida a MIRTA GRACIELA RESQUIN BAREIRO y a VICENTE RICARDO DOMÍNGUEZ por Usurpación; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, agosto de 2017. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Por Ello: Argumentos expuestos, Resuelvo: II.- Sobreseer totalmente a Mirta Graciela Resquin Bareiro, de nacionalidad paraguaya, de estado civil soltera, de ocupación empleada, instruida, nacida en Respatriación el 12 de julio de 1974, Cédula de Identidad expida por Documento Nacional de Identidad Civil expedida por la Rep. del Paraguay 2.361.843 último domicilio en calle Ruta Interbalnearia y calle 40 de la localidad de General Lavalle, hija de Rasquin Santiago (v) y de Bareiro Candelaria (v) y de Vicente Ricardo Domínguez, de nacionalidad paraguaya, de estado civil soltero, de ocupación albañil, instruido, nacido en Asunción el día 22 de enero de 1965, Cédula de identidad de la República del Paraguay N° 936.551, último domicilio en calle Ruta Interbalnearia y Calle 40 de la localidad de General Lavalle, hijo de Domínguez Eliseo (v) y de Lescano Margarita (v); en orden al delito de Usurpación de Inmueble (Art. 181 inciso 1° del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, inc. 1°,

del Código Procesal Penal. Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías N° 3 Deptal." Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 4 de agosto de 2017. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo:... IV.- Proceder a la notificación de Mirta Graciela Resquin Bareiro y Vicente Ricardo Domínguez por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal... Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías N° 3 Deptal.". Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario. Dolores, 7 de agosto de 2017.

C.C. 9.751 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa Contravencional N° CO-3437-2005, caratulada "Real Juan Alberto s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso A, Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JUAN ALBERTO REAL el fallo dictado en la mencionada causa. La parte resolutive del fallo antedicho, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 21 de octubre de 2005. Autos y Vistos:... Considerando:... Fallo: 1) Declarar la nulidad del acta de constatación obrante a fs. 6, del acta de notificación de la formación de la causa obrante a fs. 13, y por consiguiente, de todo lo actuado en consecuencia y posteriormente en la presente causa; 2) Absolver libremente y sin costas a Real Juan Alberto, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos, en orden a las faltas previstas en los Arts. 72 y 74 inc. A Decreto-Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del pres e oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 4 de mayo de 2017... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin librese el oficio de estilo... Firmado: Alberto Raúl Wagner, Juez". Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado. Tigre, 4 de agosto de 2017.

C.C. 9.752 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2349-2017, caratulada "Ormeño Juan Carlos s/ Infracción artículo 94 bis Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JUAN CARLOS ORMEÑO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de agosto de 2017. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Juan Carlos Ormeño de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin librese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 10 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.763 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2331-1999, caratulada "De La Rosa Fabián Alejandro s/ Infracción artículo 2° Ley 11.825 -reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don FABIÁN ALEJANDRO DE LA ROSA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de agosto de 2017. Y Vistos: Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Fabián Alejandro de la Rosa de cuyas demás circunstancias personales son de

conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.) a cuyo fin librese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 10 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.764 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2329-1999, caratulada "Suárez Nicolás s/ Infracción Artículo 2° Ley 11.748 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don NICOLÁS SUÁREZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de agosto de 2017. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la Acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Nicolás Suárez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin librese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 10 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.765 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2441-1999, caratulada "Chesa Alberto Ramón s/ Infracción artículos 72 y 74 inciso "A" Decreto-Ley 8.031/73 -Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ALBERTO RAMÓN CHESA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de agosto de 2017. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Alberto Ramón Chesa de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin librese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 10 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.766 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2353-1999, caratulada "Giunti Mario Adolfo s/ Infracción artículo 5° Decreto Ley 490/98 - reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MARIO ADOLFO GIUNTI la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de agosto de 2017. Y Vistos:... Resulta: ... Considandos:... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Mario Adolfo Giunti de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese...

Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 10 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.769 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2354-1999, caratulada "Casalone Juan Carlos s/ Infracción artículo 5° Decreto Ley 490-98 - reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JUAN CARLOS CASALONE la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de agosto de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción Contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Juan Carlos Casalone de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 10 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.770 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2440-1999, caratulada "Aybar Roque Alejandro s/ Infracción artículos 72 y 74 inciso "A" Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ROQUE ALEJANDRO AYBAR la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de agosto de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Roque Alejandro Aybar de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 10 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.771 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El marco de la causa contravencional N° CO-2738-2000, caratulada "González Elbio Javier s/ Infracción artículo 1° Ley 11.748 reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ELBIO JAVIER GONZÁLEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de agosto de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Elbio Javier González de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 10 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.772 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2652-1999, caratulada "Acari Martín Armando s/ Infracción Artículo 92 inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don MARTÍN ARMANDO ACARI la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de agosto de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Martín Armando Acari de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3° del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 10 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.773 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2720-1999, caratulada "Carabajal Héctor Alberto s/ Infracción Artículo 92 inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín n° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don HÉCTOR ALBERTO CARABAJAL la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de agosto de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Héctor Alberto Carabajal de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 10 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.774 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2579-1999, caratulada "Ordóñez Ramón Esteban s/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73 Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don RAMÓN ESTEBAN ORDÓÑEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de agosto de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Ramón Esteban Ordóñez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, libre el oficio de estilo... Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 10 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.775 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2705-1999, caratulada "Carrizo Daniel s/ Infracción Artículo 92, Decreto-Ley 8.031/73 reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado

de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don DANIEL CARRIZO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de agosto de 2017. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Daniel Carrizo de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese. Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez. Tigre, 10 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado. C.C. 9.776 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2635-1999, caratulada "Romeros José Eugenio s/ Infracción Artículo 2° Ley 11.825 y 1° y 2° Ley 11.748 Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ROMEROS JOSÉ EUGENIO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de agosto de 2017. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Romero José Eugenio de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese. Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin librese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez. Tigre, 10 de agosto de 2017. Sr. Mariano Delichotti, Auxiliar Secretario. C.C. 9.777 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2699-1999, caratulada "Giménez Ramón Ángel s/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don RAMÓN ÁNGEL GIMÉNEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de agosto de 2017. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Ramón Ángel Giménez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) Regístrese. Notifíquese. Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo... Firmado : Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 10 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado. C.C. 9.778 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2662-1999, caratulada "Melas Néstor Gabriel s/ Infracción Artículo 8° Ley 490/98 Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar

a don NÉSTOR GABRIEL MELAS la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de agosto de 2017. Y vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la Acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Néstor Gabriel Melas de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin librese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 10 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.779 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2634-1999, caratulada "González Sergio Luis s/ Infracción Artículos 1° y 2° de la Ley 11.748 y Artículo 2° 11.825 - reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín n° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don SERGIO LUIS GONZÁLEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de agosto de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: 1) Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Sergio Luis González de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo librese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez". Tigre, 10 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado..

C.C. 9.780 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2471-1999, caratulada "Prado Leonardo Manuel s/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso "A", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don LEONARDO MANUEL PRADO la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de agosto de 2017. Y Vistos:... Resulta:... Considerandos:... Resuelvo: Disponer la Extinción de la acción contravencional por Prescripción en estos actuados respecto de Leonardo Manuel Prado de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73)... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin librese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener. Juez. Tigre, 10 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.781 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3394-2005, caratulada "Almirón Osvaldo s/ Infracción artículo 92 Inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (Conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don OSVALDO ALMIRÓN y a don OSVALDO CHAVES la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 15 de abril de 2005. Autos y Vistos: Considerando: ... Resuelvo: 1) Decretar la nulidad del

acta de constatación obrante a fs. 4, y por consiguiente, de todo lo actuado en consecuencia y posteriormente; 2) Absolver libremente y sin costas a Osvaldo Almirón y a Osvaldo Chaves, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos, en orden a la falta prevista en el Art. 92 inc. "E" del Decreto- Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 4 de agosto de 2017 ... Asimismo, y a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Firmado Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Tigre, 4 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.753 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3265-2003, caratulada "Fariás Joel De Jesús S/ Infracción Artículo 92 inciso "E", Decreto-Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JOEL DE JESÚS FARIÁS la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 20 de febrero de 2004. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: decretar la nulidad del acta de constatación obrante a fs. 3/3 vta., y por consiguiente, de todo lo actuado posteriormente y en consecuencia en la presente causa N° 3.265 seguida a Fariás Joel De Jesús por infracción al Art. 92 inc. "E" Decreto- Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 4 de agosto de 2017 ... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". Tigre, 4 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.754 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2952-2000, caratulada "Jara Juan José S/ Infracción Artículo 92 Inciso "E", Decreto- Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don JUAN JOSÉ JARA el fallo dictado en la mencionada causa. La parte resolutive del fallo ante dicho, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 27 de octubre de 2000. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Fallo: absolviendo libremente y sin costas a Jara Juan José, cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y obran en autos, en orden a la falta tipificada en el artículo 92 inc. "e" del Decreto- Ley 8.031/73 -t.o. Decreto 181/87. Regístrese. Comuníquese ... Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 4 de agosto de 2017 ... a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese por Secretaría el oficio de estilo. Firmado: Wagener, Juez". Tigre, 4 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.755 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2961-2000, caratulada "Funes Benito y otro S/ Infracción Artículo 72, Decreto-Ley 8.031/73 Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don BENITO FUNES (D.N.I. N° 11.821.240) y a don LUIS NORBERTO VILLALBA (D.N.I. N° 12.969.523) el fallo dictado en la mencionada causa. La parte resolutive del fallo ante dicho, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 5 de febrero de 2001. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Fallo: 1) Absolviendo libremente y sin costas a Funes Benito y Villalba Luis Norberto, cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y obran en autos, en orden a la falta tipificada en el artículo 72 del Decreto- Ley 8.031/73

-t.o. Decreto 181/87; 2) ... Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 4 de agosto de 2017 ... a los fines de notificar a los causantes de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese por Secretaría el oficio de estilo Firmado: Wagener, Juez". Tigre, 4 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.756 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3026-2001, caratulada "Cimini Nicolás S/ Infracción Artículo 96 Inciso "A", Decreto- Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don NICOLÁS CIMINI la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 4 de julio de 2002. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la Prescripción de la Acción en estos actuados respecto de Cimini Nicolás, conforme a lo normado por el artículo 33 del Decreto-Ley 8.031/73; 2) ... Regístrese. Notifíquese ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 4 de agosto de 2017 ... a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese por Secretaría el oficio de estilo. Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Tigre, 4 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.757 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-3588-2007, caratulada "Sabbatinelli Daniel Marcelo S/ Infracción Artículo 72, Decreto- Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don DANIEL MARCELO SABBATINELLI el fallo dictado en la mencionada causa. La parte resolutive del fallo ante dicho, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 4 de junio de 2007. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Fallo: 1) decretar la nulidad del acta de constatación obrante a fs. 6, y por consiguiente, de todo lo actuado en consecuencia y posteriormente en la presente causa; 2) Absolver Libremente y sin costas a Sabbatinelli, Daniel Marcelo, cuyas demás circunstancias personales son de figuración en autos, en orden a las faltas previstas en el Art. 72 del Decreto- Ley 8.031/73. Regístrese. Notifíquese... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez". El auto que ordena el libramiento del presente oficio dice así en su parte pertinente: "Tigre, 4 de agosto de 2017 ... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, librese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Tigre, 4 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.758 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2338-1999, caratulada "Quiroga Víctor Alcides S/ Infracción Artículo 72, Decreto Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don VÍCTOR ALCIDES QUIROGA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de agosto de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Víctor Alcides Quiroga de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto- Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar al contraventor de autos,

publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Tigre, 10 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.759 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2708-1999, caratulada "Herrera Rubén Adrián s/ Infracción Artículo 94 bis, Decreto- Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don RUBÉN ADRIÁN HERRERA la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de agosto de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Rubén Adrián Herrera de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto- Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese ... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Tigre, 10 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.760 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2438-1999, caratulada "Giménez Ángel Clemente S/ Infracción Artículos 72 y 74 inciso A Decreto Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don ÁNGEL CLEMENTE GIMÉNEZ la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de agosto de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: Disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Ángel Clemente Giménez de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto- Ley 8.031/73 (Art. 3 del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin líbrese el oficio de estilo ... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Tigre, 10 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.761 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - En el marco de la causa contravencional N° CO-2615-1999, caratulada "Kiss Luis Roberto S/ Infracción Artículos 79 y 85, Decreto- Ley 8.031/73 - Reconstrucción", que tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Alberto Raúl Wagener, sito en la Avenida del Libertador General San Martín N° 254 de la localidad y partido de Tigre, Secretaría Única, a fin de solicitarle tenga a bien proceder a la publicación de los edictos respectivos por el término de cinco (5) días (conf. Art. 129 del C.P.P.), ello así, con el objeto de notificar a don LUIS ROBERTO KISS la resolución dictada en la mencionada causa. La parte resolutive de la resolución ante dicha, y a transcribirse en los respectivos edictos, dice así en su parte pertinente: "Tigre, 10 de agosto de 2017. Y Vistos: ... Resulta: ... Considerandos: ... Resuelvo: disponer la extinción de la acción contravencional por prescripción en estos actuados respecto de Luis Roberto Kiss de cuyas demás circunstancias personales son de conocimiento y figuran en autos, en los términos de lo dispuesto por el artículo 323 inciso 1° del C.P.P., toda vez que ha operado el plazo previsto por el artículo 33 del Decreto- Ley 8.031/73 (Art. 3° del Dec. Ley 8.031/73) ... Regístrese. Notifíquese... Asimismo, y a los fines de notificar al causante de autos, publíquense edictos a través del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por término de cinco días (conf. Art. 129 del C.P.P.), a cuyo fin, líbrese el oficio de estilo... Firmado: Dr. Alberto Raúl Wagener, Juez. Tigre, 10 de agosto de 2017. Dr. Mariano Delichotti, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.762 / ago. 24 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Mercedes, hace saber por cinco días que se ha decretado la Quiebra de SAMBARINO JOSÉ LUIS y SAMBARINO MARIANO PATRICIO SOCIEDAD DE HECHO, con domicilio en ruta 5 Km. 94,500 y de los socios Sambarino José Luis, con domicilio en calle 21 N° 3136 y Sambarino Mariano Patricio, con domicilio en extensión 34 s/n barrio Pago Chico, casa 25, todos de la localidad de Mercedes (B), habiéndose designado Síndico a la Contadora Liliana María Montoro, con domicilio constituido en calle 30 N° 671 de Mercedes (B), a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 20 de septiembre de 2017. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos en su poder a ponerlos a disposición de la Síndico y se prohíbe hacer pagos a los fallidos los que serán ineficaces. Asimismo se intima a los deudores para que pongan sus bienes a disposición de la funcionaria del concurso, como también en el término de 24 horas los libros de comercio y demás documentación contable. Mercedes 4 de agosto de 2017. María Cecilia Vita, Secretaria.

C.C. 9.835 / ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente de la Sala Tercera de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Tristán Rodríguez, notifica a JOSÉ LUIS PEREYRA en causa N° 19392, la resolución que a continuación se transcribe en su parte resolutive, dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires: "La Plata, 23 de mayo de 2017 ... Por ello, la Suprema Corte de Justicia, Resuelve: 1. Hacer lugar al recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley interpuesto por el señor Defensor Oficial a favor de José Luis Pereyra, dejar sin efecto la resolución del Tribunal de Casación de fs. 72/75 y reenviar la causa a dicho órgano para que se dicte un nuevo fallo ajustado a derecho, oportunidad en la que -por ante quien corresponda- se deberá analizar la vigencia de la acción penal del delito reprochado (doc. Art. 496 del C.P.P.; Art 31 bis Ley 5.827 -texto anterior Ley 13.812, 62, 80 inc. 2° y concordantes del C.P.). 2. Remitir copia de la presente a la Subsecretaría de Control Disciplinario de este Tribunal (Acuerdo 3536 y Anexo II), a sus efectos. Fdo.: Dr. Eduardo Julio Pettigiani, Dr. Héctor Negri, Dr. Eduardo Néstor de Lazzari y Dr. Daniel Fernando Soria, Jueces de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Ante mí: R. Daniel Martínez Astorino, Secretario". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 31 de julio de 2017. Por recibido y en atención a lo informado por la Seccional Lomas de Zamora 5°, notifíquese al encartado José Luis Pereyra lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de esta Provincia, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Artículo 129 del ritual). Fdo. Jorge Tristán Rodríguez, Juez de Cámara". Diego C. Maceratesi, Secretario.

C.C. 9.821 / ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Lidia F. Moro, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ÁNGEL OSVALDO FIOCA y CLAUDIO ARIEL SALAS a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0700-56406-14/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado en grado de Tentativa y Usurpación Propiedad. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 15 de agosto de 2017. En atención a lo que surge de los informes de fojas 924/926, 927/929, 930/932 y 934; y en razón de ignorarse el domicilio de los encartados de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a los encausados y por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo: Lidia F. Moro, Jueza". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 15 de agosto de 2017. Marianela Mazzola, Secretaria.

C.C. 9.822 / ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo de la Sra. Jueza Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaria Única a mi cargo, cita y emplaza a MIÑO NAHUEL ALEJANDRO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N°03-3165-17 (RI 7318/4), seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento Calificado, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 10 de agosto de 2017. Dra. Analía Estanga, Secretaria. Laura A. Spinelli, Secretaria.

C.C. 9.823 / ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 2.340 (I.P.P. 10-00-022972-16/00) seguida a MANUEL FERNANDO NOVO por el delito de Amenazas Calificadas, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Novo, titular del D.N.I. N° 34.378.131, de nacionalidad argentina, nacido el día 13 de marzo de 1989 en la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero, hijo de José Luis Novo (v) y de Helena Viviana Rodríguez (v), de profesión u ocupación mecánico, con últimos domicilios en las calles Gastón Jarry N° 2971 y Bonifacio N° 3332 ambos de la localidad de Castelar Sur, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su captura (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 10 de agosto 2017. Atento al contenido de los informes lucientes en estos obrados principales a fs. 141, como así también en el Recurso de Apelación N° 22.993 acollorado a fs. 81 y 90, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Manuel Fernando Novo por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su captura (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional". Secretaría, 10 de agosto de 2017. Carola Melconian, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.828 / ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-J-1416 seguida a José María Espíndola, por el delito de Hurto, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a ESPÍNDOLA JOSÉ MARÍA con D.N.I. N° 28.1532.431, de nacionalidad argentina, nacido el 3 de mayo de 1980, en la localidad y partido de Morón, con último domicilio en la calle Operativo Cóndor N° 618 de Barrio Matera, partido de Merlo, hijo de José Nicodemo y de Elvira Aquino por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo. (Artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 9 de agosto de 2017 I- (...) II- Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a José María Espíndola por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Fdo. Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional". Secretaría, 9 de agosto de 2017. Eugenia N. Rojas, Secretaria.

C.C. 9.829 / ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en incidente de ejecución formado en causa N° J0994 seguida a Nicolás Daniel Osos por el delito Lesiones Leves - Dos hechos-, del registro de la Secretaría única a cargo del suscripto, cítese y emplácese a NICOLÁS DANIEL OSORES, argentino, soltero, albañil, titular del D.N.I. N° 38.564.741, domiciliado en la calle Bebederos N° 1844 de la Localidad de Parque San Martín, Partido de Merlo, nacido el día 18 de noviembre de 1994 en la Provincia de Buenos Aires, hijo de Jorge Osos y de Alejandra Fernández por el término de 5 (cinco) días, a fin de que en el plazo de tres días corridos a contar desde la última publicación comparezca a este Juzgado, sito en la calle Colón N° 145, 4to piso sector D, de la Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires, junto con las debidas constancias que acrediten el cumplimiento de las reglas puestas a su cargo, conforme fuera dictado en la sentencia recaída en el marco de los presentes obrados (Arts. 129 del C.P.P. y Arts. 222, 223 y cctes. de la Ley 12.256 según Ley 14.296). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 7 de agosto de 2017. I- Por recibidas las actuaciones que anteceden ténganse presentes y no encontrándose habido Nicolás Daniel Osos, previo a dar respuesta a lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal, Dra. Norma Menéndez, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de tres días corridos a contar desde la última publicación comparezca el antes nombrado a esta judicatura, junto con las debidas constancias que acrediten el cumplimiento de las reglas puestas a su cargo, conforme fuera dictado en la sentencia

recaída en el marco de los presentes obrados (Arts. 222, 223 y cctes. de la Ley 12.256 según Ley 14.296). II- Póngase en conocimiento a la defensa (Art. 223 de la Ley 12.256 según Ley 14.296). Firmado Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza". Secretaría, 7 de Agosto de 2017. María Laura Corrales, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.830 / ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Hernán Sergio Archelli, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a PÉREZ GAUTO IVÁN OSCAR con último domicilio en Gorriti 769 localidad de Villa Rosa partido de Pilar Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4812 que se le sigue por Resistencia a la Autoridad, Lesiones leves y Amenazas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 8 de agosto de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 108 vta. y 109 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Iván Oscar Pérez Gauto cítese lo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Hernán Sergio Archelli, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaría, 8 de agosto de 2017.

C.C. 9.836 / ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro interinamente a cargo del Dr. Hernán S. Archelli, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a GÓMEZ ESTEBAN ALBERTO, con último domicilio en Pasaje San Pablo N° 7935, localidad de José León Suárez, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4420 que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 7 de agosto de 2017. Visto lo que surge del informe policial de fs. 182/184, el informe actuarial de fs. 179, lo manifestado por la defensa a fs. 178 y lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 186, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Gómez Esteban Alberto, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su detención (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber a la Defensa Técnica". Fdo. Hernán S. Archelli, Juez. Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaría, 7 de agosto de 2017.

C.C. 9.837 / ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Hernán Sergio Archelli, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a IRIARTE CRISTIAN JAVIER con último domicilio en Bacacay 1419 y Azopardo localidad de Boulogne Partido de San Isidro Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4792 que se le sigue por Hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 14 de agosto de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 67, 71 y 77 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Cristian Javier Iriarte cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Hernán Sergio Archelli, Juez. Ante mí, Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaría, 14 de agosto de 2017.

C.C. 9.838 / ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Hernán Sergio Archelli, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a GIMÉNEZ SANTIAGO LUIS, con último domicilio en Darregueira 2686, localidad de Villa Rosa, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4746 que se le sigue por Abuso Sexual y Resistencia a la Autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se

transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 11 de agosto de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 100 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Santiago Luis Giménez cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Hernán Sergio Archelli, Juez. Ante mí, Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaría, 11 de agosto de 2017.

C.C. 9.839 / ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Hernán Sergio Archelli, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a UBALDO EMILIO ÁLVAREZ, con último domicilio en Fader 3014, localidad de La Nata, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4820 que se le sigue por Lesiones leves calificadas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 14 de agosto de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 78, 82/87, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Ubaldo Emilio Álvarez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber a la Defensa Técnica." Fdo. Hernán Sergio Archelli, Juez Interino. Ante mí, Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaría, 14 de agosto de 2017. Jéssica L. Tecza, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.840 / ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a OMAR MARCELO MONTENEGRO, con último domicilio en Real: Calle Ugarte N° 785 de la localidad de Tigre Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3601, que se le sigue por Amenazas y Daños bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 10 de agosto de 2017. Transcribir la parte pertinente." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí, Dr. E. Osorio Soler. Secretaria, 10 de agosto de 2017. Estanislao Osorio Soler, Secretario.

C.C. 9.841 / ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - Rubén Moreno, Agente Fiscal de la Unidad Funcional N° 4 dependiente de la Fiscalía de Cámara Penal del Departamento Judicial de San Martín, sito en la Avda. Ricardo Balbín 1959 de la localidad y Partido de General San Martín, en la Investigación Penal Preparatoria número PP-15-00-11129-14/00, cita y emplaza a GUILLERMO MIGUEL ÁNGEL FUKMAN, DNI 38.152.913, con último domicilio conocido en la calle Gral. Hornos N° 1665 de la localidad de Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, a presentarse ante la sede de la Fiscalía y estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su averiguación de paradero, conforme lo normado por el Art. 129 del C.P.P. Se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 15 de agosto de 2017. Conforme las constancias de autos, cítese a Guillermo Miguel Ángel Fukman, DNI 38.152.913, con último domicilio conocido en la calle Gral. Hornos N° 1665 de la localidad de Caseros, Pdo. de Tres de Febrero par edictos, los que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar se inserte en el orden del día la averiguación de su paradero, quien de ser habido deberá comparecer a esta Fiscalía, conforme lo normado en los Arts. 129 y 303 del C.P.P." Fdo. Tamara Vaisman, Agente Fiscal. San Martín, 15 de agosto de 2017. Adrián Darío Caputo, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.842 / ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en causa N° 525-2269 (IPP N° 03-00-073621-04) y su acumulada, 526/2570, seguida a OSCAR ALBERTO ÁVALOS por Robo Triplemente agravado por el Uso de arma, por ser en poblado y en banda y de Mercaderías en tránsito. Coacciones agravadas por el Uso de armas y Privación ilegal de la libertad agravada en General Belgrano, a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución de fecha 2 de marzo del corriente dictada por la Sala III del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Recurso de Queja N° 78.755 que en copia certificada en un total de tres fojas,

se adjunta al presente para su conocimiento. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 3 de agosto de 2017. Atento las dificultades observadas en el trámite de notificación del encartado Ávalos (v. fs. 709/713) y la particular situación del nombrado en autos -absuelto-, a fin de no demorar la definitiva finalización del presente proceso, y para notificarlo de la sentencia dictada por la Sala III del Tribunal de Casación Penal en fecha 2 de marzo de 2017, procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del C.P.P.). Oficiase. Adjúntese copia simple del citado fallo. Fdo. Dr. Eduardo Adrián Campos Campos, Juez". Dolores, 9 de agosto de 2017. Marisol Moreno, Secretaria.

C.C. 9.851 / ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 9 Descentralizada, Polo Judicial de Avellaneda, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a PALACIOS ISAAC DAVID en la I.P.P. N° 07-02-012476-16 (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 07 de agosto de 2017. En atención a lo solicitado por la Defensa Técnica en la foja que antecede, y en razón de ignorarse el domicilio actual del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, publique edictos por el término de cinco días, a fin que Palacios Isaac David comparezca, dentro de los siguientes 5 (cinco) días de notificada la presente, por ante este Juzgado de Garantías N° 9, Descentralizada Departamental Polo Judicial Avellaneda, a los efectos de ponerse a derecho en la I.P.P. N° 07-02-012476-16, bajo apercibimiento de declarárselo Rebelde. Fdo. Luis Silvio Carzoglio". Secretaria, 07 de agosto de 2017. Ricardo B. Puerta, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.905 / ago. 28 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Eduardo Gallina, del Departamento Judicial Necochea, comunica que con fecha 7 de abril de 2017 se ha decretado la quiebra de CARLA SOLEDAD CASTAÑO, DNI 32.885.584, con domicilio real en calle 34 N° 4415 de la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, disponiéndose la prohibición de hacer pagos a la fallida (Art. 88 Inc. 5 L.C.Q.). Se intima a los deudores y a terceros que posean bienes del fallido, para que los pongan a disposición del síndico. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al Síndico hasta el día 13 de septiembre de 2017 (Arts. 200, 201 y 202 L.C.Q.). La sindicatura deberá presentar el Informe Individual Art. 35 Ley 24.522 el día 8 de noviembre de 2017, venciendo el plazo para la presentación del Informe General Art. 39 Ley 24.522 el día 07 de febrero de 2017. Síndico designado: Cr. Mauro Javier Gandoy, con domicilio legal en Avda. 58 N° 2583 de Necochea. Horario de atención los días martes y jueves de 09:00 a 12:00. El presente se libra en autos "Castaño Carla Soledad s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 50.193. Necochea, 15 de agosto de 2017. Néstor Eduardo Gallina, Secretario.

C.C. 9.894 / ago. 28 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 10 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, a cargo de la Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone, sito en la calle Almirante Brown N° 1771, hace saber que en los autos caratulados "GAYONE CÉSAR MARCELO s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 29.739, se han dejado sin efecto las fechas oportunamente designadas en autos, disponiéndose fijar el día 30 de agosto de 2017, en que el Sr. Síndico deberá presentar el Informe General (Art. 88 «in fine» L.C.). Mar del Plata, 8 de agosto de 2017. Dr. Raúl Bordet, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.896 / ago. 28 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, sito en 9 julio 54, en autos "Alfageme Néstor Fabián s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. TI-3025-2015, hace saber que el 1/8/2017 se ha decretado la quiebra de NÉSTOR FABIÁN ALFAGEME, (CUIT 24-17441136-7), con domicilio en Chassaing Sur 260 de General Villegas (Constituido: Uruguay N° 238 Trenque Lauquen). Los acreedores posteriores a la fecha de presentación en concurso preventivo (18/09/2015) pero anteriores al día de declaración de quiebra podrán requerir verificación de acuerdo a lo normado por el Art. 202 de la Ley 24.522. La persona fallida y los terceros deberán entregar al síndico los bienes de aquélla. La persona fallida deberá entregar al síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan a la persona fallida. Síndico: Oddo Lucas Bernardo, con domicilio en 25 de Mayo 905. Trenque Lauquen, 11 de agosto de 2017. María A. Planiscig, Abogada Secretaria.

C.C. 9.898 / ago. 28 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que en los autos: "Aristizabal Álvaro Ignacio Abel s/Quiebra" Expte. N° 112.030, el 31 de julio de 2017 se ha decretado la quiebra de ALVARO IGNACIO ABEL ARISTIZABAL, CUIT 20-25994872-0, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen a la Síndico Lidia Ángela Sosa, con domicilio en calle Alsina N° 184, piso 2 oficina 3 de esta ciudad. Prohibase hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Los acreedores podrán presentar a la Síndico los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 11 de octubre de 2017. Bahía Blanca, 17 de agosto de 2017. Juan Carlos Tufari, Secretario.

C.C. 9.901 / ago. 28 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea, hace saber que el día 31/05/2016 se decretó la quiebra de ALEJO FERNÁNDEZ S.A., C.U.I.T. 30-71141241-3, inscripta con fecha 14/05/2010, por ante la D.P.P.J.B.A. en el F° N° 52272, Leg. 174.001, Mat. 98340, con domicilio social en calle 70 N° 2670 de Necochea. Síndico designado: Cdr. Daniel E. Masaedo, con domicilio en calle 60 N° 2920 1° A. Días y horarios de atención: Lu. a Jue. de 14 a 16. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 26/09/2017 en dicho domicilio. Se fijan los días 09/09/2017 y 27/12/2017, para la presentación por el Síndico de los Informes Individual y General, respectivamente. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (Art. 88 Inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces (Art. 88 Inc. 5 LCQ). Asimismo, se pone en conocimiento que el arancel verificadorio se ha fijado en \$ 886 y que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 12 de julio de 2017. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 9.895 / ago. 28 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a VILLALBA TAVERNIA MAGALÍ PAMELA, en la causa N° 07-00-3987-09 (N° interno 3673) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 16 de agosto de 2017. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-3987-09 (N° interno 3673) del registro de este Juzgado y N° 3239/2009 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Villalba Tavernia, Magalí Pamela s/ Robo Tentado y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de robo tentado presuntamente ocurrido el día 1 de julio de 2009 en Esteban Echeverría, hecho del que fuera víctima la Sra. Virginia Laura Guerra, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 26 de agosto de 2009, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 92 de la presente causa se decretó la rebeldía de la imputada Magalí Pamela Villalba Tavernia. Que a fs. 106 el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, Dr. Jorge Michelini, que se declare la extinción de la acción penal por prescripción. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de Casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo «transcurso del tiempo» (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., «Fallos» 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, sent. del 14-IV-2004, entre muchas otras).». Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. ... Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 26 de agosto de 2009 (fs. 73), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 100/101 y fs. 102/104, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer a la encartada Villalba Tavernia Magalí Pamela por el delito endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía que pesa sobre Villalba Tavernia Magalí Pamela ya que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de la nombrada respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido

[Extinción de la Acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarla de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I) Revócase la rebeldía de la imputada Villalba Tavernia Magalí Pamela. (Artículo 307 y ctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto de la encartada Villalba Tavernia Magalí Pamela, en la presente causa N° 07-00-3987-09 (N° interno 3673) que se le sigue en orden al delito de Robo Tentado, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer a la imputada Magalí Pamela Villalba Tavernia, titular de D.N.I. N° 27.303.219, de nacionalidad argentina, soltera, nacida el día 24 de agosto de 1986, en Lomas de Zamora, chofer, hija de Félix Villalba y de Grady Tavernia, domiciliada en calle Guatemala N° 1056 e/ Constituyente y San Nicolás, Luis Guillón, anotado en Registro Nacional de Reiniciencia bajo el N° U1662744, y en la Sección Antecedentes Personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el N° 1284451, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden y a la imputada por intermedio de edictos-, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese... Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Analía V. Di Giacomo Auxiliar Letrada". Secretaria, Banfield, 16 de agosto de 2017.

C.C. 9.904 / ago. 28 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. Piso, sector «D», Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a FERNÁNDEZ ANDREA PAOLA, indocumentada, nacida el día 9 de septiembre de 1989 en San Miguel, Provincia de Buenos Aires, hija de Margarita Isabel Molina, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado «supra» a estar a derecho en la causa N° 07-00-012218-17 (Registro Interno N° 7251), caratulada: "Fernández Andrea Paola s/ Hurto en grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 16 de agosto de 2017. En atención a lo que surge del informe de fs. 84 y fs. 86 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 16 de agosto de 2017. Dr. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.906 / ago. 28 v. sep. 1°

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Jorge Moya Panisello, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, en I.P.P. N° 06-02-001568-16/00, seguida a Acevedo, Gustavo (Inc. de Eximición de Prisión), a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. GUSTAVO ALBERTO ACEVEDO D.N.I. N° 22.780.730 lo resuelto por la Sala IV de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Plata, el que se acompaña en copia certificada a la presente. Sírvese remitir los ejemplares de la publicación requerida a la Sede de este Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, sito en calle 8 entre 56 y 57, 3° Piso de la ciudad de La Plata, con telefax 410-2540 o 4102400 internos 52359/52540. La Plata, 11 de agosto de 2017. Juan Manuel Bellomi, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.977 / ago. 29 v. sep. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, en autos: "Dentone, Élica Beatriz c/ LOCARDI Y PERUGIA, FLORENTINA y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. N° 14201-16, cita y emplaza a cita y emplaza a herederos y/o sucesores universales de los demandados y/o quienes se consideren con derecho, para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda y a contestar la demanda, bajo apercibimiento contenido en el Art. 681 C.P.C.C., respecto del inmueble, Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. A, Qta. 24, Parc. 1 «b», Part. Inmob. 087-6288, que se designa como parc. 1 «f» según plano, que mide y linda: 112,04 m. de fte. al NE, linda con calle San Patricio; 213, 17 m al NO, lind. con parcela 1 «a»; 214,47 m al SE, linda con parcela 1 «c» y 112,05 m al SO linda con parte parc. 2, Superficie: 2 h., 39 as., 56 cas., inscripción de dominio. F° 265 año 1952, (087) Ramallo. Ramallo, 06 de julio de 2017. María Eugenia Sbafo, Abogada - Secretaria.

C.C. 9.978 / ago. 29 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a AMAYA JAIME EUGENIO (argentino, soltero, nacido el día 11 de junio de 1986 en la Provincia de Tucumán, hijo de Jaime Alterio Amaya y de Blanca Elizabeth Orellana, con último domicilio conocido en calle Hughes N° 1421 de la Ciudad de Moreno -B-, DNI N° 32.409.045) del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° -0-0 (F-390), «Amaya, Jaime Eugenio s/ Inf. Arts. 72 y 74 Inc. A - Ley 8.031/73». «Mercedes, 28 de abril de 2017. Autos y Vistos: Los de la causa de epígrafe, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que el hecho que diera motivo a la formación de este expediente tuvo lugar el día 20 de marzo de 2014. Que debe considerarse como secuela de juicio y último acto interruptivo de la prescripción, el quebrantamiento de la condena impuesta al nombrado Amaya con fecha 15 de diciembre de 2014 (fs. 30/31 vta.), cuyo acontecimiento debe contarse desde el día 23 de septiembre de 2015 (fs. 55). Que obra transcurrido en exceso, desde la fecha de referencia, el plazo de un (1) año establecido por el artículo 33 del Dto. Ley 8.031 para la prescripción de la pena. Que se solicitaron los informes pertinentes al Registro de Contraventores, no habiéndose informado antecedente alguno que interrumpa dicho plazo (ver fs. 74). Por lo expuesto y lo normado por los Arts. 32 Inc. «b», 33, 34 y ccdtes. del Decreto-Ley 8.031; Resuelvo: Declarar la extinción de la pena por prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Jaime Eugenio Amaya por infr. a los Arts. 72 y 74 de la Ley 8.031/73. Procédase al archivo de estos actuados, dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 5 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde el día 28 de abril de 2022 este expediente se encuentra en condiciones de ser destruido. Notifíquese. Fdo. Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional. Ante mí: Gerardo César Simonet, Secretario». Mercedes, 08 de agosto de 2017.

C.C. 9.979 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a BRIAN NICOLÁS MIRANDA, apodado «negrito», DNI N° 38.855.985, argentino, nacido el 03/05/1995 en Moreno (B), soltero, instruido, ayudante de albañil, hijo de Miguel Miranda y de Natalia Vela, con último domicilio en calle Gregorio Laferrere N° 4417 de la localidad La Reja, partido de Moreno (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-474-2017 (6484), «Miranda, Brian Nicolás s/ Encubrimiento calificado por el ánimo de Lucro.», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 07 de agosto de 2017. Natalia Soledad Martin, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.980 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a LÓPEZ, PABLO DAMIÁN, del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° -801-14 (5142), «López, Pablo Damián s/ Hurto simple». «Mercedes, 28 de marzo de 2017. Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que con fecha 9 de diciembre de 2014 se otorgó al aquí encausado Pablo Damián López el beneficio de la suspensión del juicio a prueba por el plazo de un año, imponiéndosele como reglas de conducta las siguientes: a) Fijar domicilio y someterse de acuerdo al mismo a cuidado de la Delegación Marcos Paz del Patronato de Liberados sita en calle Belgrano N° 2159, entre Agüero y Pellegrini de esa ciudad y, b) No cometer nuevos delitos, estableciéndose como fecha de vencimiento de dicho beneficio, el día 9 de diciembre de 2015. Que una vez operado el vencimiento temporal del otorgamiento y no habiéndose recibido del Patronato de Liberados, Delegación Marcos Paz los informes correspondientes a la supervisión del encausado y cumplimiento de las obligaciones impuestas, se requirió vía oficio con fecha 9 de marzo de 2016 a la mentada delegación, la información correspondiente (ver fs.74). Que dicho requerimiento fue reiterado con fechas 2 de junio, 13 de julio y 2 de noviembre de 2016, sin haberse obtenido respuesta, no contándose a la fecha con ningún informe del Patronato de Liberados que dé noticia sobre el comportamiento de Pablo Damián López durante el período de la suspensión del juicio a prueba, en relación a las normas de conducta impuestas. Que no existe modo alguno de corroborar si el encausado dio cabal cumplimiento a las obligaciones. Que obra a fs. 77 /78vta. el informe del Registro Nacional de Reincidencia conforme el cual el aquí incurso no cometió delito alguno durante el período en cuestión que se corrió vista a las partes, considerando el Ministerio Público Fiscal que «Habida cuenta que no se acompañaron los informes del Patronato de Liberados, entiendo que previamente para expedirme sobre la procedencia de la extinción de la extinción penal, deberá estarse a la espera de la agregación del mismo...» y la Defensa Oficial, que debe declararse la extinción de la acción penal por los fundamentos expuestos a fs. 89/vta. He de adelantar que coincido, en el caso concreto, con el criterio de la Defensa Oficial con base en las citas invocadas a continuación. Que la demora- mayor o menor, según la especie concreta- de los órganos encargados de resolver la situación judicial del encartado obedece a circunstancias estructurales emparentadas con deficiencias organizacionales y/o materiales de ningún modo imputables

al justiciable, quien por imperio constitucional y convencional mantenía intacto en ese momento crítico su estatus de inocencia y su derecho a obtener una resolución en tiempo razonable (Arts. 1, 18, 19 y 75 Inc. 22 de la C.N.; 10, 15 y 168 de la Const. Prov.; XXV y XXVI de la DADDH; 8 y 10 de la DUDH; 14 del PIDCyP; 8.1 de la CADH)» -Conf. ca. 56.083 «P., J.A. s/ Recurso de queja - Tribunal de Casación Penal Provincia, Sala I-. Que «... la racionalidad en la implementación del derecho penal importa contar con límites no sólo formales o sustantivos sino también temporales; lo que denota que dentro del amplio espectro de garantías constitucionales que constituyen el acervo material de todo individuo sometido a proceso penal se deba integrar con un pronunciamiento útil que, como condición, debe ser adoptado con celeridad...» (Conf. Vázquez Rossi, Jorge E., La Defensa Penal, de Rubinzal-Culzoni, 1996, pág. 60). Que consecuentemente y sobre la base de que el plazo temporal del beneficio otorgado a López se encuentra excesivamente vencido a la fecha, obrando en la causa constancia de la amplia voluntad del juzgado - volcada en numerosos e infructuosos intentos en tal sentido - de obtener los informes de supervisión del Patronato de Liberados, sin contarse a la fecha con los mismos, circunstancia ésta que de ningún modo puede pesar sobre la situación del nombrado, y obrando a fs. 77/78vta. los informes que dan cuenta de que el mismo no cometió delito alguno durante el período en cuestión, considero que debe declararse extinguida la acción penal en los términos del Art. 76 ter, 4to. párr. del Código Penal, con el consiguiente sobreseimiento de Pablo Damián López. Ello así y de conformidad con lo establecido en los arts. 76 bis y ter del Código Penal, 25 Inc. «7» del Código Procesal Penal, 162 de la Ley 12.256 y 8 Inc. «b» de la Ley 12.060 y demás citas legales «ut supra» referidas; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en las presentes actuaciones seguidas a Pablo Damián López, Sobreseyéndose al mismo, y proceder al archivo de la causa, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el artículo 115 c) punto 2 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde el día 28 de marzo de 2022 estos autos están en condiciones de ser destruidos. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional». Mercedes, 07 de agosto de 2017. Natalia Soledad Martin, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.981 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MARÍA ALEJANDRA SALVIDIO, argentina, soltera, instruida, de 54 años de edad, hija de Dante Luis Salvidio y de Carmen Millon, nacida el 11 de enero de 1962 en Monteros, Provincia de Tucumán, domiciliada en calle Guaminí N° 5666 de Villa Lugano (B) y titular del D.N.I. N° 14.868.311; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1003-2016 (6083), «Salvidio, María Alejandra s/ Suministro de estupefacientes a título gratuito agravado por cometerse en un lugar de detención en grado de tentativa», bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Mercedes, 15 de agosto de 2017. Luciana López Lastrico, Auxiliar Letrada.

C.C. 9.982 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MIGUEL ÁNGEL ACOSTA (argentino, soltero, instruido, remisero, nacido el día 25 de marzo de 1987 en la Localidad de San Martín -B-, hijo de Miguel Ángel Acosta y de Irma Ester Graneros, con último domicilio conocido en calles Central y Paso de la Patria de la Ciudad de San Martín -B-, DNI N° 32.991.290) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2261-2016 (6308), «Acosta, Miguel Ángel s/ Desobediencia (2H) y Amenazas simples en concurso real», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 08 de agosto de 2017. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 9.983 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a GUSTAVO FABIÁN OJEDA, D.N.I. N° 38.826.757, instruido, argentino, soltero, empleado, nacido el 19 de enero de 1995 en Capital Federal, hijo de Gustavo Fabián Ojeda y de Mabel Lospinato, con último domicilio conocido en calle 26 entre 59 y 61 de Mercedes (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1424-2017 (6639), «Ojeda, Gustavo Fabián s/ Robo simple en grado de tentativa», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 14 de agosto de 2017. Julio Antonio Viola, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.984 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -223-2014 - 4765, caratulada: «Moyano Maira Jaqueline y Reynoso Yanina Andrea s/ Amenazas simples, Amenazas agravadas por el uso de arma y Abuso de

arma en concurso real en General Rodríguez (B)», notifica a la nombrada MAIRA JAQUELINA MOYANO, de la siguiente resolución: «Mercedes, 09 de agosto de 2017. Resuelvo: 1) Sobreseer a Maira Jaquelina Moyano, en relación al delito de Amenazas simples, Amenazas agravadas por el uso de arma y Abuso de arma en concurso real, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 66. Hágase saber y firme que quede, librense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez». Mercedes, 09 de agosto de 2017.

C.C. 9.985 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -1448-2014 - 4973, caratulada: «Diez Jonatan Jairo s/ Hurto agravado por la participación de un menor de 18 años y Hurto Agravado por la participación de un menor de 18 años en tentativa en Nueve de Julio (B), I.P.P. 09-00-007892-14, UFI 4 Dptal.», notifica al nombrado JONATAN JAIRO DIEZ, de la siguiente resolución: «Mercedes, 1° de febrero de 2016. Autos y Vistos: Y Considerando: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 73), no existiendo constancia alguna que acredite que Jonatan Jairo Diez, haya cometido un nuevo delito, ni incumplido las reglas de conductas impuestas (ver fs. 84/85 y 88/89), de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter. del Código Penal y 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto de Jonatan Jairo Diez, en orden a los delitos de Hurto agravado por la participación de un menor de 18 años y Hurto agravado por la participación de un menor de 18 años en tentativa imputado. Hágase saber. Fdo. María Laura Pardini, Juez-...». Mercedes, 14 de agosto de 2017.

C.C. 9.986 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-150-2017-6069, caratulada: «Gambella Pablo Daniel s/ Coacción simple reiterada dos hechos- Tenencia simple de estupefacientes y Desobediencia en concurso real entre sí en Chivilcoy -B-«, notifica al nombrado PABLO DANIEL GAMBELLA, de la siguiente resolución: «Mercedes, 14 de agosto de 2017. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado a fs. 274, déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 269 y notifíquese al imputado Gambella por edicto, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez». Mercedes, 14 de agosto de 2017.

C.C. 9.987 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-961-2017 - 6210, caratulada: «Benítez, Ricardo Lorenzo s/ Hurto en Chivilcoy -B-», notifica al nombrado RICARDO LORENZO BENÍTEZ, de la siguiente resolución: «En la audiencia del día catorce de agosto de 2017, siendo las once horas, comparecen ante S.S. y Secretaria Autorizante, la Señora Agente Fiscal, Doctora Ana Luz Argüelles y la Señora Defensora Oficial, Doctora Celina Bereterebide.... A continuación S.S. dicta la siguiente resolución: Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Ricardo Lorenzo Benítez por edictos, intimándosele a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Acto seguido, los comparecientes se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaría, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mí doy fe. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez». Mercedes, 14 de agosto de 2017.

C.C. 9.988 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° - 508-3, caratulada: «Silva Yanina Daniela s/ Inf. al Art. 2° de la Ley 13.178 (T.O. Ley 13.857) en General Rodríguez (B)«, notifica a la nombrada SILVA YANINA DANIELA, de la siguiente resolución: «Mercedes, 16 de agosto del año 2017. Por recibido, agréguese, téngase presente el domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral y atento a que dicho domicilio, ya ha sido informado a fs. 59, por la Comisaría de General Rodríguez Seccional

2°, cítese a Silva Yanina Daniela por edictos para que se presente en este Juzgado en el término de diez (10) días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 C.P.P.). Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez». Mercedes, 16 de agosto de 2017.

C.C. 9.989 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por subrogación, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos «Blanco Jonatan Ricardo, Blanco Néstor Fabián, Blanco Claudio Manuel, Gómez Roberto Carlos, Allende Brian Jesús s/ Amenazas, Daño, Lesiones leves», Expte. N° 397-2016, notifica por este medio a JHONATAN RICARDO BLANCO, DNI 36.500.740, la resolución que dice: «Pergamino, 14 de agosto de 2017. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al coimputado Jhonatan Ricardo Blanco, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Proveo por subrogación. Fdo. Dr. Carlos Picco- Juez». Pergamino, 14 de agosto de 2017. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 9.990 / ago. 29 v. sep. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, Secretaría Única, en autos «De Las Carreras Inés c/ Almirón de Acciarresi Heriberta Concepción y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (Expediente 24280-2011) cita y emplaza por 10 días a HERIBERTA CONCEPCIÓN ALMIRÓN DE ACCIARRESI, BEATRIZ ELENA, HUMBERTO, DANTE, DELIA, CARLOS y CÉSAR ACCIARRESI Y ALMIRÓN, y/o sucesores y/o herederos de los demandados» y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble con frente a la calle Sebastián Elcano, lote 39 de la manzana 14, Nomenclatura Catastral: Circ.: III; Secc.: A; Manz. 8; Parc.: 44, Dominio: Folio 779/35, Folio 1013/42, Folio 385/47 y D.H. 6694/55 en Partido San Isidro, para que dentro del término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 681 del CPCC). San Isidro, 16 de agosto de 2017. Juan Martín Mendiguren, Secretario.

C.C. 9.991 / ago. 29 v. ago. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de San Isidro, Sede Pilar, hace saber que se cita y emplaza al ciudadano GONZÁLEZ, RAMIRO GERARDO para que en el término de 10 días comparezca por ante estos Estrados sito en la calle 12 de Octubre 1475 km. 52, Colectora de la Ruta Panamericana, ramal Pilar, a notificarse de la resolución del Superior recaída en el marco del Incidente de Apelación Eximición de Prisión. A continuación se transcribe la parte resolutive respectiva: «En la Ciudad de La Plata, 15 de junio de 2017... Resuelvo: Rechazar el hábeas corpus originario interpuesto a fs. 1/3vta. por la Sra. Defensora Oficial por ante el fuero penal juvenil, Dra. María Paz Rodríguez Senes, sin costas.... - Fdo. Daniel Carral, Juez de Casación; Ricardo M. Maidana, Juez de Casación, ante el Dr. Jorge Andrés Álvarez, Secretario.- Líbrese Edicto, publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días, sin cargo, conforme lo normado Arts. 145 y 146 del C.P.C.C. y Art. 129 del C.P.P.. - Pilar, 14 de agosto de 2017. Fdo. Fernando M. Ribeiro Cardadeiro, Juez, ante mí, María Lorena Vandamme, Secretaria.

C.C. 9.992 / ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, en la causa N° 1663 caratulada Miranda Miguel s/ Amenazas Agravadas a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado MIGUEL MIRANDA titular del DNI 18.370.865, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: «Bahía Blanca, 14 de agosto de 2017. Por recibida la prueba ofrecida por la Defensoría Oficial, agréguese y téngase presente, y, siendo que la Defensa Oficial no ha aportado el domicilio actual del imputado de autos, Miguel Miranda, quien no ha podido ser notificado de la resolución de fs. 138/vta., desconociéndose por consiguiente su actual paradero; déjese sin efecto la audiencia designada para el día de la fecha y cítese al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón N° 46 Piso 5° de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (Art. 129 del C.P.P.B.A.). Notifíquese telefónicamente al Ministerio Público Fiscal y a la Defensoría Oficial. Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro.» Bahía Blanca, 14 de agosto de 2017. Fausto Hernán Reguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 9.902 / ago. 28 v. sep. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 6 Departamental Mar del Plata, sito en calle San Martín 3544 de esta ciudad en autos: "Esquivel Valentino Alejandro Jonhatan s/Adopción Acciones Vinculadas" notifica a la Sra. AGUSTINA MILAGROS EVANGELINA ESQUIVEL que se ha dictado sentencia en autos disponiendo la guarda con fines de adopción del niño Valentino Alejandro Jonathan Esquivel, a los fines de que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. Mar del Plata, 12 de julio de 2017. Leonor H. Frías, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.106 / ago. 30 v. ago. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza a la Sra. CAMILA ABDALA (titular del D.N.I. 32.476.499), para que dentro del termino de cinco días se presente a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 31.259/2016 caratulado: "Abdala Candela s/Materia a Categorizar", que tramita por ante el Juzgado de Familia N° 2, sito en la calle San Martín N° 3544, teléfono 472-5886 de esta ciudad, bajo apercibimiento de designársele al Señor Defensor Oficial para que ejerza su representación (arts. 141/147; 341 y conds. del C.P.C.C., art. 18 CN, art. 15 CP). Andrea Silvina Busto, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.107 / ago. 30 v. ago. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza a la Sra. CAMILA ABDALA (titular del D.N.I. 32.476.499), para que dentro del termino de cinco días se presente a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 4739/2017 caratulado: "Suárez Leonardo Nicolás s/Materia a Categorizar", que tramita por ante el Juzgado de Familia N° 2, sito en la calle San Martín N° 3544, teléfono 472-5886 de esta ciudad, bajo apercibimiento de designársele al Señor Defensor Oficial para que ejerza su representación (arts. 141/147; 341 y conds. del C.P.C.C., art. 18 CN, art. 15 CP). Andrea Silvina Busto, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.108 / ago. 30 v. ago. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Depto. Judicial de Bahía Blanca, hace saber que con fecha 11 de agosto de 2017 se ha declarado la conclusión de la quiebra del SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE MONTE HERMOSO. Bahía Blanca, 11 de agosto de 2017. María Cecilia Palomar, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.110

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N°1 de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. María Cristina Gómez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Soledad Barbona, sito Dorrego y O'Higgins, entre Independencia y Anatole France, en la causa: "B. E s/Abigo", Expte. 11375, notifica y emplaza por el plazo de 10 días para que dentro del plazo de 10 días comparezca la Sra. VALERIA BENÍTEZ y/o el Sr. BENÍTEZ ORLANDO y/o cualquier familiar del niño B. E. S., nacido el 2 de mayo de 2015 en Avellaneda, a estar a derecho y continuar con la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de resolver las presentes conforme las constancias de autos. Avellaneda, 18 de agosto de 2017. Adriana Soledad Barbona, Secretaria.

C.C. 10.117 / ago. 30 v. sep. 1°

POR 2 DÍAS - Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata, en autos "Aimetta Miguel Ángel c/ Montiel José Luis y Otr s/ Daños y Perjuicios", cita por 10 días a los herederos de JOSÉ LUIS MONTIEL para que tomen intervención en autos a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes. La Plata, 14 de agosto de 2017. María Alejandra Copani, Secretaria.

C.C. 10.103 / ago. 30 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional N° 1, a cargo de la Doctora Alejandra M. Alliaud, sita en la calle Avenida Ricardo Balbín N° 1753 Segundo Piso de la localidad de Gral. San Martín, Partido Homónimo, en autos «Mena, Gabriel Ignacio s/ Lesiones leves» (IPP 15-00-052075-16), cita por el término de cinco días al imputado GABRIEL IGNACIO MENA bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, conforme lo normado en el Art. 129 segundo párrafo del CPP. Se transcribe el auto que así lo ordena: «San Martín, 18 de agosto de 2017. Atento encontrarse recopilados en autos elementos de convicción suficientes a los fines de convocar a Gabriel Ignacio Mena (DNI 26.938.981, nacido el día 22/02/1979 en San Nicolás, instruido, argentino, soltero, de ocupación ayudante de albañil, hijo de Emilio Paulino (f) y de Irma Esther Laprida (v), a la audiencia prevista por el Art. 308 del CPP, y en razón que resulta desconocido su paradero conforme surge de las constancias agregadas en las presentes actuaciones, cítese por edictos a la nombrada, el que será publicado durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca

dentro del quinto día de finalizada su publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.» Fdo. Agente Fiscal Dra. Alejandra M. Alliaud. Secretaría, 18 de agosto de 2017. Lorena B. Pieralisi, Secretaria.

C.C. 10.105 / ago. 30 v. sep. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Mar del Plata, de acuerdo con lo normado por los Arts. 145 y 341 del CPCC, cita a los codemandados HUGO LEONARDO DENNET y RICARDO DANIEL GUILLEN, para que en el plazo de diez días comparezcan a derecho y constituyan domicilio en el radio del Juzgado en autos «Mendiburu Carlos Alfredo y otra c/ Denett Hugo Leonardo y otros s/ Daños y perjuicios Uso Automot. (c/Les o Muerte) (Exc. Est.)», Expte. N° 31920, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata, 10 de agosto de 2017. Luis Diego Benvenuto Vignola, Juez Civil y Comercial, Juzgado Civil y Comercial N° 3. María Carolina Acosta, Secretaria Itinerante.

C.C. 10.109 / ago. 30 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a cargo de la Dra. Analía Estanga, cita y emplaza a DELLAMARTE SANTINO MARCOS, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 62328-16, seguida al nombrado en orden al delito de hurto en grado de tentativa, y robo bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 16 de agosto de 2017, Spinelli Laura Andrea, Secretaria.

C.C. 10.114 / ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a GIMÉNEZ MARTÍN RICARDO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3-15352-16, seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas y Lesiones Leves Calificadas, Lesiones Leves, Daños bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 17 de agosto de 2017, Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 10.115 / ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo cita y emplaza a ROMERO LUCIANO RAÚL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3732-17 (RI 7194/4), seguida al nombrado en orden al delito de desobediencia, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 16 de agosto de 2017, Dra. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 10.116 / ago. 30 v. sep. 5

POR 5 DÍAS - Dr. Luis Miguel Gabian Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días contados a partir de la última publicación, a DUARTE MARTÍNEZ LUIS HÉCTOR, en causa N° 622-13 seguida, en orden al delito de Robo Calificado, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. Piso, Sector «A» de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P. Fdo. Dr. Luis Miguel Gabian Juez. Banfield, 17 de agosto de 2017 Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale. Secretario.

C.C. 10.118 / ago. 30 v. sep. 5

POR 2 DÍAS - Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° 5, Secretaría a cargo del Dr. Roberto Iván Sosa Lukman, sito en calle Juramento N° 190 4° piso, de esta ciudad, en autos caratulados: «Tivonchuk, Nelly c/ Blas, Eva y otros s/ Usucapión, Expte. N° 15114-16» cita y emplaza a los herederos de EVA BLAS, D.N.I. 717.274 y herederos de ÁNGEL ROBERTO BLAS, DNI 4.654.016 para que en el plazo de 30 días comparezcan al proceso y contesten la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (artículos 145 y 343 del Código Procesal). San Carlos de Bariloche, 10 de agosto de 2017. Iván Sosa Lukman, Secretario.

C.C. 10.127 / ago. 30 v. ago. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de Tandil, a cargo del Dr. José Martín Zárate, del Departamento Judicial de Azul, cita en los autos caratulados "Rosende Hermelindo y otro/a c/ Valiente Noailles Ángel María s/ Prescripción adquisitiva larga" Expte. 48290 a fin de citar al demandado VALIENTE NOAILLES ÁNGEL MARÍA y a quien se crea con derechos al dominio de los inmuebles objeto de autos identificado catastralmente como Circ. 01 Secc. F Chac. 254 Manzana 254 K Parcelas 12a y 13a; Manzana 254 Q Parcela 5a; Manzana 254 W Parcelas 1a, 10a y 11a; y Manzana 254 V Parcela 6a, 7a y 9a, Inscripto al Folio no matriculado 558 del año 1944 del Partido de Tandil (103) para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). De conformidad con lo prescripto por el Art. 1735 del Código Civil y comercial, las partes del presente proceso podrán ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa y no tan sólo respecto de lo que alegan. Se hace saber que los actores litigan con beneficio de litigar sin gastos mediante los autos caratulados "Rosende Hermelindo y otro/a s/ Beneficio de litigar sin gastos" Expte. N° 48.358, de trámite por ante este Juzgado Civil y Comercial N° 1 local. Tandil, 11 de agosto de 2017. Carolina M. Canale, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.104 / ago. 30 v. ago. 31

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia de Familia N° 5, de San Isidro, sito en la Av. Centenario N° 1860, planta baja, del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Carlos A. Ruiz, Secretaría Única de la Dra. María Rosario Dowling, en los autos: "Isabella Walter c/Bruno Marina Alicia s/Divorcio Vincular", cita a la Sra. MARINA ALICIA BRUNO, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. El auto que ordena la publicación dice: "San Isidro, 28 de abril de 2017 ... cítese a la Sra. Marina Alicia Bruno por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Razón" para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar a un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente, a cuyo fin expídase los edictos correspondientes. (Fdo.) Dr. Carlos A. Ruiz, Juez". San Isidro, 9 de junio de 2017. María Rosario Dowling, Secretaria.

L.P. 24.120 / ago. 30 v. ago. 31

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría n° 41, a cargo de la Dra. Andrea Rey, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber la apertura del procedimiento previsto en la LCQ: 48, en los autos "VEINFAR INDUSTRIAL Y COMERCIAL S.A. s/ Concurso Preventivo s/ Incidente de Cramdown (LCQ. 48)" Expte. COM 13417/2014/55, que con fecha 12 de julio de 2017 se ha dictado resolución indicando quienes son los registrados habilitados a ofrecer propuestas a saber: 1. Martín Gustavo Ratto (DNI 12.623.451); 2. Laboratorios Lersan S.A.; 3. Laboratorio Lepetit S.A.; 4. AVC Farma S.A.; 5. Laboratorio Pablo Cassará S.R.L. y 6. Marcos Podestá (DNI 10.550.381). Buenos Aires, 3 de agosto de 2017. Andrea Rey, Secretaria.

C.F. 31.289 / ago. 24 v. ago. 30

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Mar del Plata, a cargo del Dr. Rodrigo Hernán Cataldo, Secretaría única a cargo del Dr. Federico Adrián Vicente, sito en la calle Alte. Brown 2241 Mar del Plata, en los autos caratulados: "Chaparro Cristian c/Somoza y Peralta Ramos De Bosch Maritilde s/Escrituración (Exp. N° 15065/2015), ... Este juzgado, cita y emplaza a los eventuales herederos de MARITILDE SOMOZA y PERALTA RAMOS DE BOSCH para que en el término de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse al defensor oficial para que lo represente en juicio Mar del Plata 30 de septiembre de 2015 ... De la acción que se deduce que tramitará según las normas del proceso sumario, traslado a la contraria por el término de diez días (con más su ampliación legal si correspondiere) (Arts. 158 y 320 del C.P.C.) a quien se cita y emplaza para que la conteste conforme lo dispuesto en los Arts. 354 y 486 del C.P.C. y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 484 y 59 del mismo código). Notifíquese por cédula. (Art. 135 inc. 1 del C.P.C.). Rodrigo Hernán Cataldo, Juez. Mar del Plata, 18 de abril de 2017. Dr. Luciano Taglioretti, Secretario.

M.P. 35.333 / ago. 30 v. ago. 31

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, en autos caratulados "Jarc, Héctor Federico c/ Ríos, Luis Cándido y otros s/ Daños y Perjuicios" Expte.

35066 - 2014", cita y emplaza a LUIS CÁNDIDO RÍOS, por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial y en el diario "La Nueva Página Social" del Partido de San Miguel para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, 16 de agosto de 2017. Vanesa D. Martínez, Secretaria.

S.I. 41.412 / ago. 29 v. ago. 30

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados Gómez Sara c/ Santa Teresa Sociedad en Comandita por Acciones s/ Usucapión, cita a SANTA TERESA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, sobre el inmueble sito en Honduras entre Hungría y Sud África NC: Partido Pilar, C IX, S: Z, M 7, P: 18, P.I: 125.803. Superficie 303 mts. 20 dms. cdos. medidas 10 mts. de fte. por 30 mts. 32 cm de fdo. Linderos. Por su fte. al SO calle al NO lote 19, al NE fdos lote 7 al SE lote 17 bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los representen. San Isidro, 9 de agosto de 2017. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

S.I. 41.417 / ago. 29 v. sep. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340 6° piso, atento lo normado por los Arts. 145, 146, 147, 341, 681 y CC. del CPCC., cita al representante legal de EDIFICIOS TERRENOS Y CAMPOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANÓNIMA (E.T.Y.C.A.S.A.) y/o quienes se consideraran con derecho sobre el inmueble sito en la calle América Nro. 3198, esquina Sargento Cabral, de la localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, designado según título como lote 6 de la manzana 91, inscripto su dominio a nombre de E.T.Y.C.A.S.A. bajo el Folio Nro. 383/1955, Cir. II, Sec. T, Mza. 91, Parc. 6, Part. Inm. Nro. 057-057225-3, para que en el término de 10 días comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: "Solari, Carlos Alfredo y Otros c/Edificios Terrenos y Campos Arg., S.A. s/Prescripción Adquisitiva Bicenal de Dominio" Expte. N° 40378/14 y a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, 9 de junio de 2017. Diana Cecilia Segovia, Secretaria.

S.I. 41.423 / ago. 30 v. ago. 31

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sede Lanús, en los autos caratulados "Ciferri Umberto S/ Ausencia con presunción fallecimiento", Exp. 40.269/14, ha dispuesto citar y emplazar al Señor UMBERTO CIFERRI, argentino, nacido el día 6 de septiembre de 1942; hijo de Ciferri Umberto y de María Luisa Dubouix, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimiento de ley. Lanús, 29 de mayo de 2017. Dr. Daniel C. Chaves, Auxiliar Letrado.

L.Z. 48.472 / ago. 28 v. sep. 1°

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita a la demandada RULING S.A. para que en el término de diez (10) días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio caratulado: "Di Biase Hebe Laura y Otro/a c/ Ruling S.A. s/ Prescripción Adquisitiva Vical/Usucapión" (Expte. 121.816), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente (Art. 53, inc. 5°, 145, 146, 147 y 341 del CPCC). Mar del Plata, 16 de febrero de 2017. Dra. Karina A. Minervini, Auxiliar Letrada.

L.Z. 48.528 / ago. 30 v. ago. 31

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5, Secretaría Única de San Martín, cita por quince días a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al cambio de nombre peticionado, por el Señor IBARRA MERCEDES JESÚS, 22.999.490 en los autos caratulados : Ibarra Mercedes Jesús s/ Cambio de nombre, a los 29 días del mes de marzo de 2017. Dra. María Alejandra Massin, Juez. Matías Pedevilla, Secretario.

S.M. 53.762 / ago. 29 v. ago. 31

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Gral. San Martín, emplazando a MARCELO OSVALDO RECALDE, en carácter de heredero de Recalde Ramón Eloy, para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en

autos: "Sberna Miguel Ángel y otro/a c/ Rapaport y Leonson S.A.I.C.F.I.Y.A. s/Escrituración" bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Gral. San Martín, 11 de agosto de 2017. Analía Laura Toscano, Secretaria.

S.M. 53.793 / ago. 30 v. ago. 31

POR 1 DÍA - El Juzgado Unipersonal de Familia N° 4, del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gladys N. Pellegrini, Secretaría Única, en los autos caratulados: "Sablotzky Yamil Anael s/Cambio de Nombre" (Expte. 575) hace saber el pedido de cambio de apellido de SABLOTZKY YAMIL ANAEL, emplazándose por el plazo de 15 días desde la última publicación a quien se opusiere al presente pedido. Morón, 6 de junio de 2017. Gabriela Navarrine, Secretaria.

S.M. 53.797 / 1° v. ago. 30

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, Dpto. Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados: "Comité de Administración Fideicomiso de Recuperación Crediticia Ley 12.726 c/Kroneberger, Jorge Oscar y Otra s/Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 64.331) cita a los herederos inciertos de MIRTHA TERESA MARINANGELI (DNI 6.172.885; CUIT 27-06172885-1) a fin de que dentro del plazo de cinco días, comparezcan a estos autos a oponer las excepciones a las que se creyeran con derecho, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial, en caso de incomparencia. (Arts. 43 y 53 inc. 5 del C.P.C.C.). Bahía Blanca, 29 de junio de 2017. Dra. Claudia Verna, Secretaria.

B.B. 58.237 / ago. 30 v. ago. 31

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Tercer Juzgado Civil de San Juan, en autos N° 93.864, "Páez, Serafín Roque s/Prescripción Adquisitiva", cita por edictos a publicar durante dos días en Boletín Oficial y Diario Local del Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y emplaza por término de diez días con más seis días en razón de la distancia, a partir de última publicación, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial, para que comparezcan a contestar demanda, oponer excepciones y ofrecer prueba a Titular Registral IGNACIO JESÚS PÁEZ, y/o herederos, PETRONA PAULA AGUIRRE DE PÁEZ, LC 0.452.993 del inmueble a usucapir ubicado en calle Justo José de Urquiza 1026 Sur, Capital, San Juan, Plano N° 01-25407/06, N.C. N° 01-58-520710, e inscripto en el Registro General Inmobiliario al N° 71, F° 71, T° 1, Capital, año 1936. San Juan, 31 de marzo de 2017. Viviana T. Constantini, Abogada.

Mn. 62.991 / ago. 30 v. ago. 31

9. MERCEDES

Mc.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mercedes (B) a cargo de la Dra. Bárbara Fernández del Tejo, cita por dos días a LUIS GERMÁN GIOVANETONI, DNI 20.782.901, a que comparezca en el término de cinco días, a estar a derecho, oponga excepciones y constituya domicilio, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. (Arts. 34, 116, 145, 146, 529, 540 y ccdts. del C.P.C.C.) en los autos caratulados: "Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. c/ Giovanetoni Luis Germán s/ Cobro Ejecutivo" (Expte. N° 90844). Mercedes, 27 de junio de 2017. Ana Victoria Punte, Secretaria.

Mc. 67.623 / ago. 29 v. ago. 30

POR 2 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única de Mercedes, cita y emplaza por 2 días en autos caratulados "Silvestre Adriana Elisabet c/ Aguirre Walter Oscar y otro/a s/ Daños y Perjuicios", Expte. N° 47624 al Sr. WALTER OSCAR AGUIRRE para que dentro del plazo de diez días, comparezca al proceso a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse el Sr. Defensor Oficial, para que lo represente (Arts. 145, 146 y ccs. del C.P.C.). Mercedes, 28 de junio de 2017. Silvia H. Fernández, Secretaria.

Mc. 67.625 / ago. 29 v. ago. 30

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría Única, a cargo del Dr. Raúl Granzella, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARDINALI ROSA. 9 de Julio, 10 de julio de 2017. Alfredo Granzella, Abogado Secretario.

Mc. 67.631 / ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 1, a cargo de la Dra. Martha Rosa Cuesta (Juez), Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de MANUEL MARQUES PAIVA. Mercedes, 9 de agosto de 2017. Pablo A. Baldassini, Secretario.

Mc. 67.635 / ago. 29 v. ago. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FUNES LEANDRO ALBERTO. Moreno, 11 de julio de 2017. Bárbara Paola Alonso, Secretaria.

Mc. 67.636 / ago. 29 v. ago. 31

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de San Nicolás, cita a los herederos y/o sucesores universales de LUIS ÁNGEL CHIAPPAROLI, PELLEGRINO CHIAPPAROLI, ALTERIO CHIAPPAROLI y ROLANDO ORFILIO CHIAPPAROLI y/o quienes se consideren con derecho al inmueble sito en Bernabé Goenaga esquina calle Córdoba de Ramallo, Nom. Cat. Circ.2, Secc. A, Qta. 31, Parcela 3, según plano 087-0030-2015, Part. Inmob. N° 000937-2, Inscr. de Dominio Folio 424 del año 1966; para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda y contestar demanda en los autos "Barberis Rubén Darío c/ Chiapparoli, Luis Ángel y otros s/ Posesión veinteañal", Expte. N° 14721, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente. Ramallo, 12 de julio de 2017. Fdo. María Eugenia Sbafo. Abogada. Secretaria.

S.N. 74.692 / ago. 29 v. ago. 30

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Paz Letrado de Adolfo Alsina, a cargo de la Dra. Mariela F. Ebertz, Sec. Única a cargo de la Dra. Jimena M. Castro, sito Rivadavia 840 de Carhué, cita y emplaza a GLORIA DE LOS ÁNGELES SIEBEN, para que dentro del plazo de 10 días comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos: "Ermantraut, César José c/Sieben, Gloria de los Ángeles s/Cuidado Personal y Derecho de Comunicación", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 145 del CPCC). Carhué, 8 de agosto de 2017. Jimena M. Castro, Secretaria.

T.L. 77.864 / ago. 30 v. ago. 31

POR 2 DÍAS - EL Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, cita a la siguiente persona: ANA TERESA DAVI y BASSO o en sus caso a sus herederos y a todo aquel que se considere con derecho sobre el siguiente bien inmueble ubicado en la localidad de Mones Cazón, Pdo. de Pehuajó: Circ. XV, Secc. B, Quinta 21. Para que comparezca, en el plazo de diez días, en los autos: "Perotto Silvio Roberto y Otro c/ Basso Dominga y Otros s/Usucapión" Expte.: 517-2016, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda para que los represente en el proceso. Pehuajó, 10 de agosto de 2017. Ariel Alejandro Michelli, Secretario.

T.L. 77.882 / ago. 30 v. ago. 31

14. DOLORES

Ds.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, sito en Belgrano 141 P:2°, Dolores, de Dolores, cita y emplaza por el término de diez días, a los herederos de la Sra. TERESA ARGENTINA CASCO, DNI 6.030.001, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Jaurena, Angélica Vanesa c/ Casco, Teresa Argentina s/ Cumplimiento de Contrato y Escrituración - Daños y Perjuicios, bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 53 Inc. 5 del CPCC. Dolores, 29 de marzo de 2017. Silvana Lorena Equisito, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.481 / ago. 29 v. ago. 30

20. TANDIL

Tn.

POR 10 DÍAS - El Juz. de 1° Instancia en lo Civ. y Com. N° 2 del Dto. Judicial de Azul, con asiento en Tandil, cita a los herederos de HUMBERTO LINDOLFO DEBAT y a quién se crea con derechos al dominio identificado como: Circunscripción I, Sección F, Chacra 254, Manzana 254-x, Parcela 15, Partida N° 23919, inscripto al Folio N° 1999 Año 1951, del Partido de Tandil, ubicado en el paraje denominado "Mi Valle" del Partido de Tandil para que se presente en los autos "Fabián Santiago c/ Debat Humberto Lindolfo s/ Prescripción Adquisitiva Larga (N° 48.468)" a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Tandil, 8 de agosto de 2017. Sandra G. Pérez Rolíé, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.451 / ago. 25 v. sep. 7

24. OLAVARRÍA

Ol.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRO TOMASENEA EUSEBIA (L.C. 4.027.093). Azul, 17 de marzo de 2016. Santiago Guillermo Arrondo, Auxiliar Letrado.

Ol. 98.627 / ago. 28 v. ago. 30